



DECRETO N° 249/2021 DEM

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021 del Gobierno Nacional del 9 de julio de 2021,
El Decreto N° 233/2021 DEM de fecha 28 de junio de 2021,
El Decreto N° 207/2021 DEM de fecha 11 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021 del Gobierno Nacional del 9 de julio de 2021 se prorroga el Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, 381/21 y 411/21 hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive;

Que, mediante el Decreto N° 233/2021 DEM de fecha 28 de junio de 2021, este municipio adhiere en todos los términos al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411 del Gobierno Nacional de fecha 26 de junio de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 207/2021 DEM de fecha 11 de junio de 2021, este municipio adhiere en todos los términos al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381 del Gobierno Nacional de fecha 11 de junio de 2021 y adhiere al Decreto N° 1417 GOB de fecha 11 de junio de 2021;

Que, en razón de lo expuesto corresponde dictar normativa para la localidad de Seguí, adhiriendo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI **DECRETA**

Art. 1°.- Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455 del Gobierno Nacional de fecha 9 de julio de 2021.

Art. 2°.- Prorróguense las medidas adoptadas mediante Decreto N° 207/2021 DEM de fecha 11 de junio de 2021, hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive.

Art. 3°.- Infórmese a las autoridades policiales locales a los fines de instrumentar el cumplimiento del presente con la colaboración del Cuerpo de Inspectores municipales.

Art. 4°.- Dese a conocer a los medios de comunicación locales, a fin de informar a la población de la medida adoptada.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, 12 de julio de 2021.